

**CIRCULAR No.13**

DE: SECRETARÍA DE ASUNTOS CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL TOLIMA.

ASUNTO: ORIENTACIONES JUEGOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES DEL SECTOR EDUCATIVO EN SU FASE MUNICIPAL.

FECHA: JUNIO 5 DE 2024.

JUSTIFICACIÓN

Que la Ley del Deporte 181 del 18 de enero de 1995, garantiza el acceso de individuos y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

En el marco del programa de Bienestar Laboral para servidores oficiales del sector Educativo, programa impulsado desde el Ministerio de Educación Nacional y que busca de forma permanente, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral de los funcionarios, así como el mejoramiento de la calidad de vida y la de sus familias, elevando además los niveles de satisfacción e identificación con el servicio educativo.

Desde el año 2012, se incluyen los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Colombiano, programa que quedó inmerso dentro del proceso de concertación suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional, la Federación Colombiana de Educadores FECODE, con el fin que, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación tomarán las decisiones administrativas necesarias para incluir y formalizar los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio en los programas de Bienestar Laboral que favorezcan el desarrollo integral de los Docentes, Directivos Docentes y funcionarios Administrativos.

En el Departamento del Tolima, en cumplimiento de los Acuerdos colectivos pactados con las organizaciones sindicales que representan a los funcionarios adscritos a la Secretaría de Educación del Tolima, se expidió la Ordenanza 0005 del 6 de marzo de 2018, por medio de la cual se institucionalizan y fomentan los "JUEGOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL TOLIMA".

(Tomado del reglamento actual de los juegos en su versión VIII).

"Nuestros juegos son el resultado de la lucha de nuestra federación y sus sindicatos filiales, en pro del bienestar del magisterio colombiano"

OBJETIVO: Estimular, promover y orientar la práctica del deporte, la recreación y la cultura en las y los trabajadores de la educación de nuestro Departamento, como medio para mejorar la calidad de vida


ORIENTACIONES FASE MUNICIPAL:

- Con base a la circular 2334 del 18 de abril del corriente año por parte de la Secretaría de educación del Tolima, donde se Convoca a los **"VIII JUEGOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES SECTOR EDUCATIVO DEL TOLIMA 2024"**.
- Circular 0208 del 4 de junio de 2024, se orientan las fechas programadas para el desarrollo de los Juegos, en sus diferentes fases, deportivas y culturales.
- **Para la fase municipal del 7 de junio de 2024, están convocados los docentes, directivos docentes y administrativos, adscritos a la planta de personal de la secretaria de Educación del Tolima.**
- Los Docentes, Directivos Docentes, que no estén inscritos en la Fase municipal, pueden participar el 7 de junio, pero no podrán clasificar a la zonal del 26 de julio.
- Los participantes deben cumplir el horario dispuesto por el comité municipal de deportes y/o Subdirectivas.
- Los recursos para esta zonal, son de responsabilidad de las Subdirectivas, el comité de deportes, las Alcaldías que acompañan estos eventos. Además de las buenas gestiones realizadas por cada delegado, el cual dará a conocer en los actos protocolarios.
- Asistir puntualmente al lugar de convocatoria.
- Llevar hidratación, protector solar, ropa deportiva cómoda.
- Realizar un adecuado calentamiento y estiramiento muscular con el fin de evitar lesiones.
- Participar activamente teniendo como principio fundamental el juego limpio, la solidaridad y la hermandad que nos caracteriza.
- Leer con anticipación el reglamento del deporte en que va a participar, para que no incurra en faltas.
- Deben jugar el deporte o modalidad cultural en la cual se inscribieron
- Evitar el consumo de licor durante el desarrollo de la jornada deportiva y en lugares públicos
- Es una jornada laboral; por ende, debe cumplirse en horario y disposición a las actividades.
- Adjunto Resolución, reglamento y circular pertinentes.
- Tomar evidencias fotográficas o video corto máximo de 30 segundos de la participación individual y remitirlo al correo juegosdepartamento2023@gmail.com.

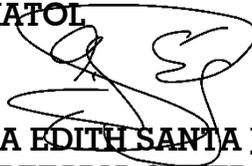
**LOS INVITAMOS A PARTICIPAR MASIVAMENTE, LOS JUEGOS ES UNO DE LOS TANTOS
FRUTOS DE NUESTRA JUSTA LUCHA**

Cordialmente;

COMITÉ EJECUTIVO DE SUTET-SIMATOL


JESSIEL MELENDRO VEGA
PRESIDENTE (E)




GLORIA EDITH SANTA JARA
SECRETARIA GENERAL


LUZ ANGELA RICO RAMÍREZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS